

Legislación Nacional

LEY 22227 CONVENIOS INTERNACIONALES Convenios Multilaterales Acuerdo Relativo al Comercio Internacional de los Textiles. Protocolo por el que se prorroga el Acuerdo. Aprobación sanc. 16/05/1980; promul. 16/05/1980; publ. 04/06/1980 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, **El Presidente de la Nación Argentina, sanciona y promulga con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Apruébanse el “Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles” adoptado en Ginebra el 20 de diciembre de 1973 y el “Protocolo por el que se prorroga el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles”, adoptado en Ginebra el 14 de diciembre de 1977, cuyos textos en idioma español forman parte de la presente ley. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Videla - Pastor - Martínez de Hoz Nota: Esta ley se publica sin anexo.